



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0095 DE FEBRERO 21 DE 2020
Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal y se modifica Ajusta Las Cotas De Áreas

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P),
En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
El Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-10-0164 de abril 22 de 2010 RECONOCIÓ** la existencia de la edificación de un (1) piso para **VIVIENDA BIFAMILIAR** con cubierta en teja, de propiedad de la señora **LUZ MARINA BENÍTEZ RICO** identificada con C.C. 38'254.170 de Ibagué, ubicado en la **Calle 1 B No. 13 B – 12 del Barrio Alaskita**, en la Ciudad de Ibagué, la cual se ajusta a la Normativa General de Usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones, Acuerdo 009 de 2002 y a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, NSR-98; inmueble identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 350-47008** y con **Ficha Catastral No. 01-01-0265-0009-000**.

Que la señora **MARÍA DEL CARMEN SERRANO** identificada con C.C. 24'709.971 de la Dorada, radicó bajo el **No. 73-001-2-20-0085 de enero 14 de 2020**, solicitud de modificación, en **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS y APROBACIÓN DE PLANOS** para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, de una edificación destinada a **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA BIFAMILIAR** en un (1) piso con cubierta en teja; predio ubicado en la **Calle 1 B No. 13 B – 12 del Barrio Alaska**, en la Ciudad de Ibagué, con **Matrícula Inmobiliaria No. 350-47008** y **Ficha Catastral No. 01-01-0265-0009-000**.

Que la solicitante anexo **Resolución No. 0057 de diciembre 04 de 2019** del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC DE IBAGUE** en la cual hace la actualización de linderos mediante la conversión y descripción técnica contenidos en el folio de **Matrícula Inmobiliaria No. 350-47008** y escritura pública **No.1150 del 4 de julio de 2018** de la notaria cuarta de Ibagué, al predio identificado con número predial **No. 01-01-0265-0009-000**, en razón a que fueron verificados en terreno con variación y la certeza de la cabida resultante.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase el artículo primero de la **Resolución No. 73-001-2-10-0164 de abril 22 de 2010**, en lo referente al **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS** en los planos y resolución, quedando así:

*"Artículo 1.- Se reconoce la existencia de la edificación de un (1) piso para **VIVIENDA BIFAMILIAR** con cubierta en teja, de propiedad de la señora **LUZ MARINA BENÍTEZ RICO** identificada con C.C. 38'254.170 de Ibagué, ubicado en la **Calle 1 B No. 13 B – 12 del Barrio Alaskita**, en la Ciudad de Ibagué, la cual se ajusta a la Normativa General de Usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones, Acuerdo 009 de 2002 y a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, NSR-98, comprendida en **Primer Piso** por dos (2) unidades de vivienda así: **Apartamento 101** que consta de sala, comedor, cocina, estar de televisión, dos (2) alcobas, dos (2) baños, zona de ropas y patio; y por **Apartamento 102** que consta de sala, estar de televisión, cocina, comedor, una (1) alcoba, un (1) baño, zona de ropas y patio, en un área de construcción de **154.52 m²**, proyecto con un índice de construcción de 65.97 % y un índice de ocupación de 0.65 predio con un área de lote de **256.26 m²**; inmueble identificado con **Matrícula Inmobiliaria***



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0095 DE FEBRERO 21 DE 2020
 Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal y se modifica Ajusta Las Cotas De Áreas

*No. 350-47008 y con Ficha Catastral No. 01-01-0265-0009-000, de acuerdo con los planos del proyecto levantado por el Arquitecto JAVIER VAQUIRO identificado con C.C. 14'207.325 con Matrícula profesional 38840 y diseño estructural con sus respectivas memorias de cálculo del Ingeniero Civil MISAEL AUGUSTO URREA GIRALDO identificado con C.C. 79'408.909 con Matrícula Profesional 25202-43180 y estudio de suelos del Ingeniero Civil JAIRO HELI CABALLERO TOVAR identificado con C.C. 14'228.428 y con Matrícula Profesional No. 17202-14441. **Parágrafo.**- La presente licencia no implica autorización para ninguna clase de intervención en el espacio público."*

Artículo 2.- Los demás artículos de la Resolución No. 73-001-2-10-0164 de abril 22 de 2010, permanecerán invariables.

Artículo 3.- APRUEBENSE LOS PLANOS para someterlos al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, presentados por la señora **MARÍA DEL CARMEN SERRANO** identificada con C.C. 24'709.971 de la Dorada, de una edificación destinada a **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA BIFAMILIAR** en un (1) piso con cubierta en teja; predio ubicado en la **Calle 1 B No. 13 B – 12 del Barrio Alaska**, en la Ciudad de Ibagué, con **Matrícula Inmobiliaria No. 350-47008 y Ficha Catastral No. 01-01-0265-0009-000. Parágrafo 1.-** Los Planos Arquitectónicos, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 5.- El inmueble localizado en la **Calle 1 B No. 13 B – 12 del Barrio Alaska**, en la Ciudad de Ibagué, presenta el siguiente cuadro de áreas para su constitución en Régimen de Propiedad Horizontal, así:

CUADRO DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL							
PISO	Áreas Privada Construida (M ²)	Áreas común Construida (M ²)	Total Áreas Construida (M ²)	Áreas común Libre (M ²)	Áreas común de uso exclusivo (M ²)	Áreas privada libre (M ²)	Tota área libre (M ²)
PISO 1	145,86	8,66	154,52	89,24	-	12,50	101,74

ÍNDICES DE COPROPIEDAD						
UNIDAD	Áreas Privada Total (M ²)	Áreas Privada Libre (M ²)	Áreas Privada Construida (M ²)	Índice de copropiedad (%)	Propiedad Área Común	Propiedad Área Lote
Apto101	85,41	12,50	72,91	49,99	48,94	128,10
Apto 102	72,95		72,95	50,01	48,96	128,16
TOTALES	158,36	12,50	145,86	100,00	97,90	256,26

Artículo 5.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A, tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0095 DE FEBRERO 21 DE 2020
 Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal y se modifica Ajusta Las Cotas De Áreas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
 Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha **29 ABR 2020** se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

La Notificada,

María del Carmen Serrano
MARÍA DEL CARMEN SERRANO
 C.C. 24'709.971 de la Dorada

La Notificadora,

Gimena Tamayo
GIMENA TAMAYO GIRALDO
 C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: Arq. J.G.M.

*Renuncio a terminos
 Para presentar Recursos
 contra la presente Resolución
 como indica el artículo 5 de
 la misma*
María del Carmen Serrano
24709971 Dorada



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

Arquitecto

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-01

V - 01

Pág. 1 / 1

Certificado No. 0314
Radicación No. 73-001-2-20-0085
Fecha (dd-mm-aa): 14-01-20
Resolución No. 73-001-2-20-0095
Fecha (dd-mm-aa): 21-02-20

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (P)

ARQ. MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

CERTIFICA:

Que mediante **Auto No. 73-001-2-20-0080 de marzo 23 de 2020**, por medio del cual se suspenden términos y se dictan otras disposiciones.

Que mediante **Auto No. 73-001-2-20-0083 de abril 27 de 2020**, se ordena levantar a partir de la fecha la suspensión de términos, a trámites radicados con anterioridad a la entrada en vigencia del **Decreto Nacional No. 457 del 21 de marzo de 2020**.

Que el día veintinueve (29) de abril de 2020 a las 6:00 p.m. fecha en la cual se notificó el titular de la **Resolución No. 73-001-2-20-0095 de febrero 21 de 2020**, y en la misma fecha el titular renuncia a los recursos de la vía gubernativa a que tiene derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a el primer (01) días del mes de junio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-20-0095 del 21-02-20